



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría
COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES

CARPETA N° 4079 DE 2019



ANEXO I AL
REPARTIDO N° 1191
DICIEMBRE DE 2019

MODIFICACIONES AL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO FINANCIERO
PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA)

Aprobación

Informe

XLVIIIa. Legislatura

COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y poner a consideración el proyecto de ley mediante el cual se aprueban las Modificaciones al Convenio Constitutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), según lo resuelto por la Asamblea de Gobernadores por Resolución ASG/RES N° 169/2018, de 9 de noviembre de 2018.

El Convenio Constitutivo de FONPLATA fue suscrito originalmente por los gobiernos de las Repúblicas de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, en la ciudad de Buenos Aires, el 12 de junio de 1974, durante la VI Reunión Ordinaria de Cancilleres de los países de la Cuenca del Plata.

Nuestro país aprobó el Convenio Constitutivo de FONPLATA a través del Decreto-Ley N° 14.368, de 6 de mayo de 1975. Por lo tanto, Uruguay es miembro desde hace más de cuatro décadas y posee una participación del 11% (once por ciento) del total del capital accionario de la institución.

El Convenio Constitutivo capitalizó a FONPLATA en U\$S 100:000.000 (cien millones de dólares) que se ampliaron posteriormente a U\$S 200:000.000 (doscientos millones). Desde el comienzo de sus actividades, FONPLATA ha otorgado a nuestro país diecinueve préstamos por un monto total de U\$S 472:373.116 (cuatrocientos setenta y dos millones trescientos setenta y tres mil ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de América) y tres cooperaciones técnicas por un monto de U\$S 488.600 (cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América).

En los últimos años, los Gobernadores del Fondo acordaron iniciar un proceso de reforma institucional, coincidiendo en la necesidad de otorgar al organismo un nuevo modelo de gestión institucional incluyendo entre otros aspectos, la creación del cargo de Presidente Ejecutivo.

Durante el ejercicio 2011, la Asamblea de Gobernadores aprobó los lineamientos de un Plan Estratégico Institucional de FONPLATA, considerando necesario asignar una mayor solidez financiera al organismo para aumentar su capacidad prestable en forma sostenible y atender la creciente demanda de operaciones a ser financiadas por el Fondo.

En ocasión de la 11^o Reunión Extraordinaria de la Asamblea de Gobernadores, de 20 de junio de 2013, se aprobó la primera fase del aumento de los recursos de capital de FONPLATA y se consideró la pertinencia de realizar una evaluación a los tres años de comenzado el proceso de integración de capital, con el objetivo de analizar los requerimientos de incremento adicionales de capital del fondo para cumplir con las metas establecidas por los gobernadores.

La primera fase de aumento de recursos fue aprobada por Uruguay a través de la Ley N° 19.213, de 22 de mayo de 2014, autorizando un aumento del capital accionario en US\$ 1.150.000.000 (mil ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de Gobernadores por Resolución A.G. N° 138/2013, de 1° de agosto de 2013.

La segunda fase del aumento de recursos fue aprobada por Uruguay a través de la Ley N° 19.433, de 21 de setiembre de 2016, autorizando un aumento de capital accionario en FONPLATA por un monto de US\$ 1.375:000.000 (mil trescientos setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de Gobernadores por Resolución A.G. N° 154/2016, de 28 de enero de 2016.

En relación a las modificaciones al Convenio Constitutivo de FONPLATA, la Presidencia Ejecutiva presentó al Directorio Ejecutivo un conjunto de modificaciones relacionado a la incorporación de países y organismos como nuevos miembros de FONPLATA. La participación de miembros no fundadores en FONPLATA fue prevista por el Plan Estratégico Institucional (PEI), con la finalidad de establecer ámbitos de cooperación y asociación con otros países y organismos intra y extra región.

El objetivo de la incorporación gradual de nuevos miembros es ampliar la capacidad prestable del organismo y diversificar la cartera de préstamos como un mecanismo adicional a los aportes de capital de los países fundadores, además de contribuir a la diversificación de los riesgos que actualmente se concentra en los países fundadores.

A su vez, la Presidencia Ejecutiva presentó al Directorio Ejecutivo, una propuesta para actualizar el Reglamento de FONPLATA y una propuesta de “Normativa General para la incorporación de nuevos miembros a FONPLATA”, cuyos textos fueron aprobados por la Asamblea de Gobernadores, mediante las Resoluciones N° 170 y N° 171 respectivamente, de fecha 9 de noviembre de 2018.

Por lo tanto, la aprobación y suscripción de las modificaciones referidas contribuyen al fortalecimiento institucional de FONPLATA, así como el mantenimiento de sus cometidos de apoyo al desarrollo social y económico de la región de América Latina y el Caribe.

En virtud de lo expuesto se recomienda al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 10 de diciembre de 2019.

SILVIO RÍOS FERREIRA
MIEMBRO INFORMANTE
GABRIEL GIANOLI
JORGE MERONI
NICOLÁS OLIVERA
TABARÉ VIERA DUARTE

≠